BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año I | *Coruña, 20 de Diciembre de 1906* | Núm. 8

SECCION OFICIAL

JUNTA ORDINARIA DEL DÍA 1.º DE DICIEMBRE DE 1906

Como se anunció, el 1.º del presente mes tuvo lugar la primera Junta Ordinaria de la Academia.

Se acordó en ella declarar las vacantes de los Académicos de Número D. Valentín Lamas Carvajal y D. Leandro Saralegui.

Se nombró Secretario en propiedad al Sr. D. Salvador Golpe, en sustitución del Sr. D. Eugenio Carré, que renunció dicho cargo por hallarse enfermo.

Fué aceptada la propuesta de varios académicos de número y adjuntos que serán nombrados conforme a los Estatutos en una de las próximas juntas.

Asímismo se dió cuenta de los trabajos hechos para la confección del *Diccionario Gallego*, determinándose los medios que han de ponerse en práctica para obtener en toda la región el mayor número de voces usadas en las diversas comarcas de Galicia, a fin de dar a la nueva obra la importancia y el alcance que debe tener.

De igual modo se acordó cooperar a la realización de los proyectos que se adopten para honrar la memoria del ilustre poeta gallego señor Lamas Carvajal y contribuir a la suscripción abierta para perpetuar en Lugo el nombre de Aureliano J. Pereira.

Se fijaron las secciones en que la Academia habrá de dividirse para el más fácil cumplimiento de sus fines.

Y terminó la sesión, ocupándose la Academia en otros diversos asuntos interesantes para el orden interior de la Corporación.

VACANTES

Hallándose vacantes dos plazas de Académicos de Número que deberán proveerse según determinan los artículos de los Estatutos que se insertan al final, se anuncian para que los señores que se crean con derecho a ocuparlas lo soliciten dentro del término y en la forma prescrita.

Coruña, 1.º de Diciembre de 1906.

El Secretario,
SALVADOR GOLPE.

Art. 6.º Las condiciones que deben reunir los Académicos, son las siguientes:

. . . . . .

Académicos de Número.—Ser persona de reconocida competencia o haber escrito una o más obras interesantes en cualquier ramo de los estudios para cuyo fin se constituye la Academia; ser Académico Correspondiente de una Academia nacional o extranjera, o haber obtenido tres primeros premios en certamen público celebrado en Galicia.

. . . . . .

Art. 7.º Las vacantes que ocurran de Académico de Número, se anunciarán en Junta Ordinaria, pudiendo presentarse propuestas para llenarlas en las dos secciones siguientes a aquella en que se hubiesen anunciado.

La propuesta para Académico de cualquiera de sus clases será unipersonal y deberá ser firmada por tres Académicos de Número, los cuales responderán del asentimiento del interesado, caso de ser elegido.

Art. 8.º Acompañará a la propuesta una relación detallada de los méritos de cada candidato.

Art. 9.º Terminado el plazo para su presentación, el Presidente de la Academia nombrará una Comisión de tres Académicos de Número para que emita dictamen respecto a las propuestas, leyéndose éstas y aquél en la Junta anterior en que deba tener efecto la votación.

Art. 10. Para ser elegido es indispensable obtener por lo menos las dos terceras partes de los votos presentes y representados en Junta Ordinaria. Si ninguno de los propuestos los hubiese alcanzado se verificará una nueva votación, que deberá recaer en los dos candidatos que en la primera hubiesen obtenido mayor número de votos, considerándose suficiente en este caso la mayoría absoluta.

Art. 11. Las plazas de número se proveerán precisamente dentro de las cinco sesiones siguientes a aquella en que se hubiese anunciado la vacante.

MOVIMIENTO DE FONDOS

	Saldo en Julio 31			Ptas.	1.257'47
	A deducir por gastos:				
Agosto	31.—Gastos fijos mensuales	Ptas.	180 »		
Septbre.	30.— » » »	»	180 »		
Octubre.	31.— » » »	»	180 »		
Novbre.	20.—Gastos menores desde Agosto a Noviembre, inclusive	»	193'25		
»	» Asta, bandera, escudo y corbata. .	»	77'35		
»	30.—Gastos fijos mensuales	»	180 »		
	Gastos en giro 19 Julio	»	1'10	»	991'70
	Saldo para cuenta nueva			»	265'77

El Tesorero,
José Pérez Ballesteros

El Secretario,
Eugenio Carré

V.° B.°
El Presidente,
Manuel Murguía

NECROLOGÍA

Dos nuevas desgracias tiene que añadir Galicia a las ya experimentadas en estos últimos tiempos: la muerte del Correspondiente de esta Real Academia D. Aureliano J. Pereira, escritor meritísimo y notable poeta, y la del docto jurisconsulto y eminente catedrático de la Universidad compostelana, D. Jacobo Gil Villanueva.

Ambos ilustres gallegos rindieron su vida en el mes anterior, dejando en pos de sí gratos recuerdos de amistad que perdurarán en la memoria de los que apreciaban cuanto valían y significaban en la literatura regional.

La Academia lamenta la pérdida de tan estimados amigos y da a sus familias su más sentido pésame, habiéndolo hecho, por lo que respecta al Sr. Gil Villanueva, en telegrama dirigido al digno Rector de la

Universidad de Santiago Sr. Troncoso, quien se apresuró a darnos las gracias.

También comisionó a los Académicos de Número de Lugo señores Tapia, Vega y Amor Meilán para que representasen a nuestra Corporación en los funerales celebrados por el Sr. Pereira.

APUNTES PARA LA HISTORIA DEL MONASTERIO DE MONFERO

En un libro cobrador de rentas, raído e incompleto, que, en su cubierta de viejo pergamino, lleva el *núm. 50* (1) de los que pertenecieron al Monasterio de Monfero, y escritas de mano de un monge anónimo del mismo, en la segunda mitad del siglo XVII, hallamos las notas que siguen, referentes a la historia de aquel rico e imperial (2) cenobio, benedictino al tiempo de su fundación (1114) y cisterciense pocos años después, cuya iglesia antigua sirvió de necrópolis a varios caballeros de la casa de Andrade, de la cual recibió el Monasterio si generosas donaciones, no pocos disgustos y atropellos (3).

«El Abad de este Monasterio es señor perpétuo *et in solidum* de su jurisdicción y cotos. Puede poner en ella Merino, Alcalde mayor, Montero y guardas y otros ministros de justicia; nombrar dos Escribanos o más, Juez de residencia y Escribano de ella, y hacer en dicha jurisdicción y sus cotos lo que los señores seculares en las suyas. Es donación y privilegio del Emperador D. Alonso Ramón de Toledo, año de *1114*, que es el de la fundación del monasterio (pergamino núm. 1), el cual confirmó en 5 de Diciembre de 1135 el mismo Emperador (núm 2), y después en el del núm. 3, lo cual confirmó el Rey D. Fernando de León, su hijo, año de 1177 (pergamino 4) y en el de 1213, y en el de 1177 le concede también los servicios reales en 2 de Diciembre, y que nadie conozca causas de los vasallos sino es los Jueces puestos por el Abad o el Prior. El año de 1180 donó este mismo Rey a este Monasterio la feligresía de

(1) *Archivo General de Galicia.*

(2) Se le llamó *imperial* por haberlo fundado Alfonso VII (el Emperador).

(3) Sobre «El Monasterio de Monfero» el ilustrado y laborioso escritor D. Antonio de la Iglesia publicó en 1863, en el tomo III de su revista *Galicia,* un trabajo que debe leerse, y al cual pueden servir estas notas, sino de complemento, por alcanzar sólo hasta el siglo XV, de adición por lo menos, hasta que a la persona que guarda avaramente la historia manuscrita del Monasterio, redactada por otro monge del mismo, se le antoje darla a conocer.

San Vicente de Mañares, que hoy está perdida ya, aunque confirmó este privilegio y de nuevo lo donó el Rey D. García (Alfonso?) de León, año de 1213; después comenzaron a usurpar algunos pedazos de la jurisdicción algunos caballeros, entre los cuales fué uno Ruy Gómez, que derribó muchos marcos y mojones que dividían la jurisdicción por los lugares de Escañoi, Balmarín y la Moreira, y así se querelló de fuerza el Abad de este Monasterio ante el Rey D. Alonso y él remitió el judicato al Merino de Pruços y al de Nendos, año de 1261, y en 8 de Agosto de dicho año dieron sentencia condenando a Pedro Pardo y a D.ª María Afonso a que vuelvan los vasallos de Escañoi, Balmarín y la Moreira al Monasterio, cuyos eran; y en 11 de Diciembre de 1272 quiso la justicia de Puentedeume obligar a los vasallos que fuesen allá sujetos; en grado de apelación opúsose el Monasterio y, habiendo dado cuenta al Rey, desistieron de lo intentado, por una sentencia que contra ellos dió el Rey D. Sancho el Bravo, y así hicieron una escritura de apartamiento en 11 de Diciembre 1272 años, y el de 1274 concedió el Rey D. Alonso que no pagasen servicio los vasallos de Monfero, en adelante (privilegio 16).

En 16 de Abril del año 1268 concedió el Rey D. Alonso el Sabio que no pagasen los yantares al Adelantado de Galicia (dada en Xerez).

La Justicia de Puentedeume volvió otra vez a querer que los vasallos fuesen a justicia; quejóse el Abad de este Monasterio al Rey don Sancho, el cual mandó que no fuesen allá sino que al Merino que pone el Abad o el Prior. Hay un traslado de este pergamino y una sentencia ganada en juicio contradictorio a favor de este Monasterio, por el Rey D. Sancho, en 4 de Julio 1291.

En 18 de Mayo de 1294 mandó el Rey D. Sancho que los vasallos de este coto pagasen al Abad los maniñazgos que a él le pagaban.

En 28 de Octubre del año de 1307 condena a los que pagasen la colecta y yantares en este coto a los Adelantados de Galicia, si no es al Abad o Prior del Monasterio.

En 4 de Julio de 1309 dió Privilegio real el Rey D. Alonso en que concede que el Abad o Prior ponga Merino y Justicia en este coto, como antes lo hacían en tiempo del Rey D. Fernando, su padre, y según el Rey D. Sancho lo había concedido en 28 de Enero de 1232 y confirmándole año de 1293.

En 8 Octubre de 1310 dió Privilegio el Rey por D. Pedro Ponce, Adelantado de Galicia para que en el coto no haya otra Justicia sino es la que el Abad y convento pusiere, como el Rey D. Fernando lo había concedido en 4 de Julio de 1309.

En 4 de Enero de 1313 le concedió el Rey D. Alonso los tributos del coto que se pagaban al Rey.

En 15 de Abril del año 1309 había mandado el Rey D. Fernando al Adelantado de Galicia que guardase e hiciese guardar a todos los privilegios que los Reyes y él habían concedido a este Monasterio de Monfero y al de Sobrado.

El Rey D. Sancho había confirmado todos los privilegios que otros Reyes habían dado a este Monasterio, y mandó que los lugares de las abadías no se arrienden a los hombres ricos, por las violencias que hacían a los santos religiosos y que el Merino y Adelantado de Galicia no cobre de ellos los yantares en dinero, ni obligue a que lo lleven a otras partes, ni lleven dos mulas ni caballos.

En 30 de Agosto de 1315 confirmó el Rey D. Alonso todos los Privilegios y mercedes que los Reyes sus antecesores habían concedido y confirmado—hay Privilegio y un traslado—, y en 1.º de Marzo de 1331 lo volvió a conceder y de nuevo lo concedió, y que no paguen portazgo por tierra ni mar de lo que llevaren o trageren los religiosos o conventos.

En 20 de Octubre de 1351 confirmó el Rey D. Pedro el Cruel todos los Privilegios y mercedes concedidos a este Monasterio.

En 12 de Diciembre de 1329 había dado Privilegio el Rey D. Alonso el Onceno para que este Monasterio no pagase moneda forera a los Reyes, como lo había mandado año de 1331.

En 18 de Abril de 1401 dió un Privilegio el Rey D. Enrique, en que concede y confirma todos los Privilegios y gracias que los Reyes habían concedido a este Monasterio.

En 22 de Octubre de 1404 dió una sentencia el Adelantado mayor de Galicia, por la cual da por nulos todos los foros que en este Monasterio habían hecho algunos Abades, por ser en grande daño de él.

En 24 de Mayo de 1432 concedió y confirmó el Rey D. Juan todos los Privilegios y mercedes del Rey D. Enrique, su padre y del Rey don Juan, su abuelo, concedidos a este Monasterio.

En 25 de Enero de 1457 concedió de nuevo y confirmó el Rey don Enrique IV todos y cualesquiera privilegios concedidos a este Monasterio por los Reyes sus antecesores, y otros caballeros de cualquier gracia o franqueza que sean; su data en Palencia.

Año de 1362, en 11 de Diciembre, dió D. Fr. Pedro Martínez, Abad de Monfero, título de Comendador, que es lo mismo que Merino, de todos los cotos, a Fernando Pérez de Andrade, por todos los días de la vida.

No menos enriqueció de gracias la Santa Sede Apostólica a esta

religiosa casa de Monfero, pues desde el día de su fundación le fué dando muchos y diversos privilegios.

Había una Iglesia parroquial, llamada San Fiz mártir, en el mismo puesto en que al presente está fundado el Monasterio, en cuya feligresía tiene la sinecura enteramente, y de ella percibió y percibe todos los diezmos mayores y menores, y cuyo curato servía y administraba un religioso en el Monasterio.

Gregorio IX, Sumo Pontífice, por su Privilegio de 28 de Enero del año de 1235 recibe la casa bajo la protección de la Santa Sede Apostólica y concede lleve los diezmos en sus Iglesias, y otras muchas gracias.

Inocencio IV, por su Privilegio de 27 de Junio de 1248, concede lo mismo y confirma los demás Privilegios de la Santa Sede Apostólica.

El mismo, en 27 de Junio de dicho año, concedió que no sean sujetos a examen para ordenarse los monges de este Monasterio.

El mismo Inocencio IV concedió, por su Privilegio de 27 de Junio de dicho año de 1248, que no pague este Monasterio diezmo alguno *nec de novalibus*, y en 27 de Abril de 1192 había concedido lo mismo y que no esté sujeto este Monasterio a Obispo ni a otro Prelado sino es al Papa; Celestino III.

En 7 de Junio del año de 1249 concedió lo mismo Inocencio IV.

En 13 de Noviembre de 1259 concedió lo mismo Alejandro IV y que pudiese sacar el Abad la feligresía de San Fiz fuera del Monasterio porque fuese más retirada del comercio la Comunidad para orar, como en su petición se le pedía a S. S. y el año 1248, en 27 de Junio, había concedido pudiesen percibir todos los diezmos de las Iglesias que presenta; es de Inocencio IV.

Año de 1263, en 29 de Marzo, concedió Urbano IV y confirmó todos los Privilegios concedidos a este Monasterio.

Año de 1249, en 14 de Julio, el Papa Inocencio IV, confirmó todos los privilegios dados por la Sede Apostólica a este Monasterio. Lo mismo había concedido Honorio II y que percibiese este Monasterio todos los diezmos de sus Iglesias y que él no pagase ninguno *nec de novalibus*.

En 9 de Agosto de 1249, concedió lo mismo Inocencio IV y declara que este Monasterio fué de hábito negro en su primera fundación y que entonces los percibía (los diezmos).

Año de 1259, en 15 de Mayo concedió Alejandro IV todas las gracias y Privilegios concedidos a la religión, y en 20 de Noviembre de dicho año los concedió en particular a este Monasterio de Monfero.

Año de 1263, en 27 de Abril, concedió lo mismo Urbano IV.

En 7 de Septiembre de 1313 concedió S. S. a petición de Guido,

monge de Claraval, que se pueda decir misa y cantar en el coro de este Monasterio en tiempo de entredicho.

Año de 1353, en 20 de Agosto, se presentaron al Rey D. Alfonso unos Privilegios de Alejandro III contra unos clérigos que querían llevar diezmos de lo que el Monasterio labraba en San Jurjo de Torres y San Fiz, y en 7 de Abril de 1301, Bonifacio VIII concedió que percibiese los diezmos de las Iglesias que presenta y que por sí no pague diezmos a persona alguna. Después quiso el Arzobispo de Santiago echar algunos pedidos sobre las Iglesias de San Fiz y Santa Juliana y salió sentencia de un Juez sobre ello en que no se puedan echar, dada en 26 de Julio de 1438.

También quiso el Arzobispo de Santiago visitar este Monasterio y sobre este punto puso pleito, el cual se siguió en Valladolid y en Salamanca y salió sentencia contra él en 14 de Febrero de 1457, y el año 1458 se juntaron los autos y se confirmó en el Monasterio de Santa María de la Vega de Salamanca la sentencia dada contra el Arzobispo y se sacó carta ejecutoria contra el dicho Arzobispo y en favor de este Monasterio; está en papel.

Año de 1403 salió sentencia de un pleito que había, en que no deba pagar el Monasterio media anata de sus beneficios de San Fiz, Ambroa, ni de todos los demás.»

P. L. C.
A. M. S.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

I

Si hay algo que importe al conocimiento de nuestras antigüedades, entendiendo por tales, las anteriores a la época romana, son, sin duda alguna, las tradiciones que, acerca de una cierta población gallega en las Islas Británicas, se afirmaron en el curso de los recuerdos históricos de nuestro pueblo en el último tercio del siglo XVII. Desde que Ethicus, como si quisiese señalar una más estrecha relación de lo que resultaba tal vez de un simple hecho fortuito, dijo que el *faro brigantino* miraba hacia Inglaterra, un silencio profundo cayó entre nosotros, sobre tan intencionada indicación, y aún pudiera añadirse, problemas que entrañaba para el conocimiento de nuestra historia. Las tinieblas de los tiempos olvidadizos completaron la obra, aunque no tan por entero, que se borrase como para siempre el recuerdo de tan interesante tradición. Y

como ésta se hallase íntimamente ligada a los orígenes e historia de la Coruña, —aun antes que las historias de Galicia la señalasen en sus páginas, haciéndolas entrar en el curso de nuestros gloriosos recuerdos—, se apresuró a recoger y consignar su memoria, allí, en donde para ella era de derecho. No fué, a pesar de todo, sin que en las viejas tradiciones, entrasen a la vez, las leyendas locales, que venían, no diremos que a confirmar las que de fuera se recibían, pero sí a darles la fuerza que necesitaban para que arraigasen fácilmente en el alma del pueblo, y en las páginas de la historia.

Ya hemos indicado en otra ocasión, que el establecimiento en Santiago del *Colegio de los Irlandeses,* facilitó, a mediados del siglo XVII, el conocimiento de las, para la Coruña, curiosísimas noticias consignadas en el *Leabar Gabala* y *Libro de los Cuatro Maestros,* que vinieron a avivar el recuerdo de unas leyendas ya de muy atrás conocidas, y relativas a las recíprocas invasiones de gentes de nuestro país en Escocia e Irlanda y de las de estas islas, en el territorio ártabro, especialmente. Fuéles más que grato entonces, a los hijos de la verde Erin que habían buscado en Galicia un asilo, —y que en las tristezas de su voluntario destierro recordaban la patria ausente—, descubrir este lazo de unión entre la tierra que habían dejado y la que les había recibido. Y a ellos más que a nadie, se debió el conocimiento de tan importantes tradiciones.

El primero a recogerlas, fué nuestro Alvarez Sotelo. Profesor en aquel colegio, las conoció pronto, las aceptó, consignándolas en su *Historia de Galicia.* Después de él, nadie que sepamos, excepto Huerta en sus *Anales,* recordó las expediciones gallegas a las Islas Británicas. ¿Era acaso que tan gloriosos recuerdos se perdieran en la memoria de hombres a ellos indiferentes? No en verdad, a pesar del gran silencio en que fueron envueltos: tanto que pudiera pensarse que habían sido olvidados, de no hallar en el tumbo del Ayuntamiento de la Coruña, como más interesada, la prueba de que a su hora, los hijos de esta ciudad comprendieron desde el primer momento la importancia de noticias que venían a hablarnos de tan remotos sucesos y de glorias tan remotas. Y así, en el *Índice viejo* de los pergaminos del Concejo, formado en el año de 1686, a raíz casi de la aparición de las obras que consignaban tan peregrinas especies, se consignó también su recuerdo.

«La Coruña, —escribieron en la portada del *Índice*— es la más antigua Ciudad de Galicia y como tal preside a las demás Ciudades y en las Juntas de Reyno. Fué corte, colonia y chancillería de los Romanos. Salieron de ella los pobladores de Escocia que llamaban los Escotos, y tenían su habitación en dos términos del Coto de esta Ciudad donde

llaman San Pedro de Bisma: el caudillo de éstos se llamaba Galmelo que con toda su familia arribó a aquella Isla». (1).

Entre lo que indica el P. Alvarez Sotelo conforme con las tradiciones y lo que, como se ve, estampaba al mismo tiempo el autor de las anteriores líneas, apenas se nota otra discrepancia en el hecho de la emigración, que los detalles locales que en estas últimas se añadieron. Y así lo que en el *Índice* es breve y tal como pedía la nota en cuestión, tiene el necesario desenvolvimiento en lib. IV, cap. II, III y especialmente en el IV de la *Historia de Galicia* de nuestro docto jesuita, quien no sólo aprovecha lo más importante de lo que contienen las obras recientemente publicadas entonces, favorable a las tradiciones de que se habla, sino de lo que de viva voz recogió de los naturales de Irlanda a quienes trataba y que según escribe, le afirmaron «ser las aldeas, casas, castillos y costumbres de la Isla, iguales a las de Galicia». Pero fábulas o realidades —cosa que en este momento no se ha de dilucidar— es evidente que las leyendas a que nos referimos, encierran un fondo de verdad esencial, que proclama la identidad de la familia de pueblos que hoy, como en una remota antigüedad, ocuparon las Islas Británicas y Galicia.

II

Y tan ello es factible que, si una costumbre existente cuando menos a principios del siglo XVIII en aquellas Islas y en nuestro país, pudiera atribuirse a comunidad de origen, pues, que se sepa, no se le conocía igual en parte alguna de Europa, pudiera uno preguntarse: ¿tan importante costumbre es simplemente fortuita, o hija de antiquísima tradición, conservada a través de los siglos en ambos pueblos? Pregunta sin respuesta posible! Las sombras del pasado se oponen a ello. La historia de la medicina, no da luz suficiente para desvanecerlas (2) y a la fuerza hay que atenerse al hecho indubitable de que, en los tiempos a que nos referimos, subsistía la costumbre de la inoculación—que puede calificarse de empírica—de la viruela en Irlanda, país de Gales y en nuestra Galicia.

---

(1) *Indice* viejo denominado *Tabla*.

(2) En algunos autores, se halla la afirmación de que la viruela tuvo origen en la Ethiopia, que de allí pasó a Egipto y Arabia, en cuyos países se conocía ya en el siglo XII de nuestra Era, extendiéndose después por Asia y Europa. La simultaneidad de la inoculación tradicional de las viruelas en Galicia y en Irlanda, pudiera indicar que se conocieron en Europa mucho antes de lo que se supone. Dícese que la inoculación empezó a conocerse en Constantinopla en 1673, y que de aquella capital trajo el método a Inglaterra en 1713 Mr. Titoni, médico, quien lo comunicó a un comprofesor inglés. Hay en esto harta diversidad, ya de tiempo, ya en el nombre de las personas que introdujeron la inoculación en el Reino Unido. No las señalamos por ser harto conocidas.

En el año de 1600, sufrió este antiguo reino una terrible peste de viruelas. Fué tal su violencia, que atacaba hasta a las personas de edad más avanzada. Lo mismo sucedió en Ferrol y otras partes de nuestro país en 1775. Dejaron estas invasiones —que no habrán sido únicas— en la historia de las epidemias en España, un doloroso recuerdo: pues tan terrible plaga, cuando no traía aparejada la muerte de los que invadía, dejaba marcadas las huellas de su paso, en el rostro de cuantos habían sufrido sus violencias, por eso era tan temida. A ella sólo escapaban entonces, entre nosotros, los habitantes de la provincia de Orense, quienes según el P. Feijóo, *de tiempo inmemorial,* como remedio precautorio, se refregaban parte del cutis, contra las postillas de un atacado de viruelas, o picándolo con una aguja o espina de *tojo* mojada en la materia purulenta.

De su país trajo a Galicia o mejor dicho, extendió por acá este método, preservativo del grave contagio, un médico del Regimiento de Hibernia, compuesto de irlandeses, y de guarnición en nuestro país. Llamábase Timoteo O'Scalan, o O-Scanlan —según nos dice Catalina y García, en un interesante artículo titulado, *La vacuna en Ferrol—*, y ya fuese como quiere este último, que hubiese conocido en libros extranjeros la ventaja de la inoculación, o por la práctica de lo que había visto en su país, o por ambos motivos a un tiempo, que es lo más fácil, se decidió, hallándose en Ferrol, a llevar a efecto en 1771, la primera vacunación de la viruela que se verificó en Galicia y aun se diría en España, si cinco años antes no la hubiese hecho en Vich, un médico catalán, llamado D. José Pascual. A pesar de su éxito, la resistencia a la inoculación fué decidida, sucediendo lo mismo cuando el feliz método de Jenner, daba mayores seguridades. Los médicos eran los que mayor resistencia oponían, aunque no todos, puesto que no habían transcurrido todavía cuatro años, breve espacio de tiempo entonces, desde que el célebre escocés había hecho público su sistema de vacunación, cuando un notable médico coruñés, le siguió, vacunando en Agosto del año 1800, a un nieto suyo, con lo cual daba el ejemplo, procurando extender tan útil invento entre sus paisanos, lo que logró bien pronto.

No cabe poca gloria, por lo tanto, en ello, al Sr. D. Vicente Antonio Posse de Roybanes, que así se llamaba tan distinguido facultativo, (1) lo

---

(1) El Sr. D. Florencio Vaamonde, en unos curiosos artículos, publicados en la *Revista Médico Social,* de la Coruña, del año de 1905, nos dió a conocer la obra de propaganda llevada a cabo por este ilustre médico.

Tanto Posse como O'Scalan, no se limitaron a la propagación material de la inoculación y de la vacunación de la viruela, sino que escribieron acerca de ello, y trataron con verdadero entusiasmo de que fuese adoptado el método preservativo, por cada uno de ellos empleado.

mismo que a los que servían las salas del Hospital Real de Santiago, pues fué entonces cuando unas cuantas mujeres gallegas, amas de cría de aquel centro benéfico, verdaderas heroínas, con ánimo varonil y en bien de la humanidad se arriesgaron a correr los peligros de una larga navegación y la separación de su país y familia, para llevar a bien lejanas tierras con los niños vacunados, a cuyo cuidado se les confiaba, el preservativo que en América y en Filipinas debía librar del contagio de la viruela a los habitantes de tierras tan lejanas. El Príncipe de la Paz, lo recuerda en sus *Memorias* y pone tan gloriosa expedición entre las grandes empresas llevadas a cabo en el reinado de Carlos IV. Puede hacerlo, pues pocos actos de verdadero altruismo, en un gobierno y entre los que llevaron a feliz término, pueden citarse que tengan igual valor que el que representa la citada expedición y la abnegación digna de eterno recuerdo, con que aquellas heroicas mujeres lo hicieron posible.

«Al año de 1803, pertenece, —escribe Godoy—, la expedición de la vacuna: expedición por siempre tambien gloriosa para el reinado y la memoria de Carlos IV.»

«El importante descubrimiento de Jenner, experimentaba todavía grandes contradicciones en Europa, cuando se pensó en España en llevar este beneficio a América! Una corbeta de la marina real (la *María Pita)* iba a verificar un viaje alrededor del mundo, para introducir la vacuna en los países más lejanos, mandada por el teniente de navio D. Pedro del Barco, llevando a bordo diez profesores escogidos, al frente de los cuales iba el ilustre Balmis y veinticinco niños, con sus madres o nodrizas para conservar de uno a otro sin alteración el fluído salutífero....» «Las primeras escalas se hicieron en Tenerife, Puerto Rico y la Habana. Desde aquí el convoy se dividió; cada comisión siguió la ruta designada, hacia los puntos principales de ambos hemisferios: una de ellas arribó a Filipinas, en donde tan inestimable tesoro, llevado de isla en isla, llegó hasta China.» (1)

III

La escritura, de la cual damos copia al final de estas líneas, tiene de curioso y hasta pudiera decirse de importante, el ser una más, de las de mayor antigüedad que mencionan a la Coruña *(Crunia)* con este apelativo, cuando en las que le son anteriores, se le denomina constantemente *Farum Brigantium*, *Pago Farensis* y *Burgum de Faro*. Que

(1) *Mém. du Prince de la Paix*, tome troisiéme, pág. 307.

esta ciudad fué conocida con el nombre vulgar gallego actual (1) bastante tiempo antes del en que aparece en el documento que publicamos y otros más, aunque pocos, que existen y de que se hará mención, es cosa que creemos firmemente, pues tal puede deducirse, de las palabras de la donación a que nos referimos más adelante, y en la cual, el rey Alfonso IX, en nombre de su padre, afirma que construye la nueva población, *in loco qui dicitur Crunia,* esto es, en un lugar llamado o que llaman Coruña. Sin embargo, lo que acerca de este caso concreto escriben incidentalmente otros autores, obliga a contemporizar con la opinión más admitida, de que no empezó a denominarse así, al menos oficialmente, hasta el momento en que Fernando II, dando prueba de que el apelativo vulgar se imponía del todo, apellida a la nueva población *Crunia,* en documento forzosamente anterior al año 1188 en que falleció aquel monarca.

La carta a que nos referimos y de la cual consta esta particularidad, no existe, pero la noticia viene del P. Flórez, quien la tuvo, como así lo confiesa, del doctísimo coruñés Cornide. Mas, como es de temer que tan importante escritura estuviese romanceada, y por lo mismo traducido el nombre de la localidad en cuestión, pierde con ello la fuerza que necesita para ser admitida, desde luego. Ya no sucede tanto con la importante carta de Alfonso IX, concediendo en 1208, al cabildo compostelano, cien marcos de plata en el portazgo de nuestro puerto, pues en ella se lee: *Quia uero pro utilitate regni mei, nouam construo populationem in loco qui dicitur Crunia apud turrim de Faro,* con lo cual no sólo tenemos la fecha y el nombre, sino también el lugar en que se emplazaba la nueva población.

Después de éste, el instrumento que le sigue en el orden del tiempo y se conoce entre los expedidos por la curia real de aquel monarca, es el importantísimo para nuestra ciudad, en el cual establece los términos del Concejo de la Coruña —*Concilio de Curunia*— y se le concede el fuero de Benavente. El primero a publicarlo fué Vedia *(Hist. de la Coruña,* pág. 146), adelantando que no se lee la fecha. En la copia que poseemos, mas *in extenso,* del documento en cuestión, se consigna la Era 1256, año de 1218. Esta es pues su data, y asímismo la segunda escritura real y

(1) Nuestro amigo y compañero Sr. Martínez Salazar, en unos curiosos artículos referentes al nombre de la Coruña, asegura que la voz *Crunia,* se halla ya en un privilegio de Alfonso VII a Sobrado, así como en otro de D. Fernando Pérez, año de 1153. Aun cuando para afirmarlo se guía por una *nota antigua* que posee, y no por los documentos a que ésta se refiere, no importa para que dicho apelativo geográfico fuese ya usado en el siglo XII y aun mucho antes, como creemos.

en latín, que es lo esencial, que ha llegado hasta nosotros, en la cual se denomina *Crunia,* a esta población, por que las demás, estando en lengua vulgar, no tienen el valor que necesitan para que sean aceptadas resueltamente.

Tiénela en cambio la *Concordia* celebrada entre D. Lope Núñez y el monasterio de Sobrado, referente a varios bienes en las cercanías de Ferrol. *Facta carta,* dice, *apud Cruniam: Era de 1251,* según nota que nos comunicó nuestro buen amigo D. César Vaamonde. Es por lo tanto del año 1213, la primera escritura particular que conocemos y en la cual se menciona a nuestra ciudad con el nombre que hoy lleva. La segunda de esta clase que persevera, es la que publicamos, perteneciente al año de 1217, de modo que vienen a ser cuatro, dos reales y dos particulares, los documentos públicos en latín, de que disponemos, en los cuales se aplica a la Coruña el apelativo actual, pues los posteriores no romanceados, como el de Fernando III, año de 1232, ya no importan para el caso.

Dos más pueden añadirse, sin embargo, particulares y posteriores en solo un año al que nos referimos, pues son harto importantes.

La noticia de ellos la tenemos de la buena amistad del ya citado Sr. Vaamonde. Es el primero, el de un Ramiro Marina, que hace donación a Sobrado de la cuarta parte de una casa que poseía *in Crunia,* situada *in rua de campo justa domum furni que est predicti monasterij et joannis ferri,* —el mismo de quien se dice viuda la María Juanes que un año antes había hecho al mismo Sobrado la donación que damos a conocer al fin de estas líneas—, y en la cual se presenta en uno de los testigos a un *Fernandus capellanus Eclesiæ S. Marie de Crunia,* prueba el notable desarrollo que ya entonces alcanzaba la población, puesto que señala como existente la iglesia de Santa María, su situación en la Rúa del Campo en que persevera, y su parroquialidad.

De igual manera confirma la importancia alcanzada por la Coruña en aquellos días, la segunda de dichas cartas. En ella Urraca Pérez, dona a Sobrado la tercera parte de una casa, *quam habeo in Crunia in illa rua que est circa ecclesiam S. Jacobi justa domum joannis Cordeda,* con lo cual queda probado que la nueva población, ocupaba por aquel tiempo, 1218, el área que la actual ciudad vieja, pues se nos presenta servida por las dos parroquias que siempre tuvo, esto es, Santiago y Sta. María. A la gente rural, que puede decirse poblaba el suburbio de Sto. Tomás, servía la de su nombre, y a la pescadería la de San Jorge, cuyo templo, puede asegurarse databa del siglo XIII, y así tenemos la vieja Coruña dentro casi, de los límites actuales.

Traducidas al gallego hay bastantes escrituras pertenecientes al

reinado de Alfonso IX, pero no permiten asegurar que en los originales, se mencionaba la nueva población con el apelativo vulgar y no con los anteriores. Hay, sin embargo, uno que con toda seguridad puede afirmarse que en el texto latino se le daba el mismo nombre con que aparece en la traducción, y es aquel del año 1208, en que el citado monarca, hallándose en Lugo, concede ciertos derechos al monasterio de Sobrado en el portazgo de la Coruña, cuando todo en él, indica que la traducción, se hizo de parte de un texto igual al del privilegio que el mismo rey estando en Santiago, y en el mismo año, concedió al cabildo compostelano y queda ya citado: *Atento*, se lee en el documento romanceado, *que junto a la torre de Faro, había hecho población en un lugar que se dice la Coruña.*

He aquí ahora la escritura de venta de una casa que María Juanes, hizo al monasterio de Sobrado, el año de 1217.

In dei nomine. Ego Marja Johanis que fuy uxor de Johanne cognomento ferro de Crunja uobis dno henrico abbati de supperaddo et omnij conventus eiusdem locj tam presentj quam futuris facio. cartam uenditionis de quarta de una domo quam habeo in ipsa villa de Crunia inter domum guillelmij johannis et domum stephanj de riba per trescentos solidis sicutj ego eam teneo jure hereditario et possideo cum omnibus pertinentijs suis ita ut ab hac die et deincips de meo jure et possesione sit abrasa et jn vestro domjnio et possesione jure hereditarjo sit condita et jn perpetuum confirmata habeatis vos et monasterium vestrum liberam et quitam de me et de voce mea et de omnij homine usque jn finem. Si quis autem de meo genere hanc cartam quod fieri non credo venerit ad dirumpendum sit maledictus in perpetuum quantum vobis invaseret in quadruplum redeat in super parti d morabitinos persolvat. Facta carta venditionis in Era m. cc. l. et qt. in mense maio Regnante Rege dno. Adefonso jn toto Regno suo. Archiepiscopo jn sancto jacobo dno. Petro Munjz Ruderico gomez tenente trastamar. et Montem rosum.

(1.ª col.).

Petrus johanij filius johannis ferri ts et conf.
Martinus johanni ts et conf.
María johannis ts et conf.

(2.ª col.).

Johannis amorosu ts et conf.
Stephanus pires ts et conf.
Stephani de Riba ts et conf.

(3.ª col.).

Petrus johannis maior cellerarius ts et conf.

Dominus Veremundus petri ts et conf.
Johannis martini qui notui ts et conf (1).

M. MURGUÍA.

Índice de documentos que pertenecieron al Monasterio de Melón

(CONTINUACIÓN)

FARAMONTAOS.—Donación que Fernán Alonso hizo al Monasterio, en el año..... de dos quiñones de la iglesia de San Cosme.

Donación de D.ª Sancha Peláez, al Monasterio, en el año 1235, de los casales de Otero y Valverde.

Donación que en el año 1239, hizo Sancha Gómez, al Monasterio, del casal de Pereiras. Al mismo tiempo le hizo venta de la mitad del casal de Pepín, y le legó lo restante por el remedio de su alma y de la de sus padres.

Manda que D.ª Aldara Alfonso y su hijo Pedro Martínez, y Martín Pérez, Clérigo de Riofrío, hicieron al Monasterio, por el remedio de sus almas, en el año 1244, del casal de Fornelos, en la Abelenda, y del de Faramontaos, con la parte y quiñón del Beneficio.

Manda de D.ª Elvira Méndez y sus hijos, al Monasterio, en el año 1257, de cuanta hacienda lega y eclesiástica tenían en Faramontaos y Abelenda das Penas.

Venta que Gonzalo López hizo al Monasterio, en el año 1258, del casal de Faramontaos, y una cortiña, por precio de ciento diez sueldos.

Donación de Martín Pérez, al Monasterio, en el año 1314, de toda la hacienda que tenía en el lugar de Arriba.

Venta que en el año de 1400, hizo María García al Abad D. Fray Alvarez, para su Monasterio, de todas sus propiedades de Faramontaos y Abelenda das Penas, con el derecho que tenía en las Iglesias.

Real Privilegio de D. Felipe V, del año 1712, por el cual confirmó perpetuamente al Monasterio, la posesión del Coto y bienes de Faramontaos.

SAN JUAN DE OREGA.—Venta que hizo García Yanes, al Monasterio, en el año 1239, del casal do Outeiro.

(1) De nuestra *Col. de escrituras.*

Venta que en el año 1253 hizo García González, al Monasterio, de la cuarta parte del lugar da Pena.

Venta que Teresa Anes hizo al Monasterio, en el año 1258, de la cuarta parte del casal de Orega

Testamento de García Eanes de Orega, otorgado en el año 1346, por el cual se mandó enterrar en el Monasterio, dejándole, por el remedio de su alma, todos los bienes, casas y derechuras que tenía en Orega, e instituyendo por su heredero al Abad D. Fray García.

San Tomé de Sarantes.—Donación que Fernán Adan hizo al Monasterio, en el año 1243, de cuanta hacienda tenía en Sarantes.

Donación, que por el remedio de su alma y de la de su marido, hizo D.ª Urraca García de Lira, al Monasterio, en el año 1289, de todo cuanto heredamiento, voz y señorío tenía en las iglesias de Orega y Sarantes, tanto eclesiástico como seglar, con otros bienes.

Manda que Pedro Anz, cura de Riofrío, hijo de D. Adan Méndez, hizo al Monasterio, en el año 1294, dejándole, por el remedio de su alma y de la de sus padres, los heredamientos e iglesarios que tenía en Barcia de Mera, Orega y Sarantes.

Venta que en el año 1312 hizo Fernán López y otros al Monasterio, de cuantos heredamientos tenían en Orega y sus términos, y de una heredad en Sarantes.

Portatón.—Venta que García, Sancha y María Pérez, hijos de Pedro Sánchez y María Alonso, hicieron al Monasterio, en el año 1235, de cuanto heredamiento tenían en la villa de Corneira, según se demarca, y lo había tenido Arias Nateiro.

Venta que en el año 1241 hizo Pedro Moniz, al Monasterio, de cuanto heredamiento tenía en Corneira.

Venta de Estevanía López de Abelenda y su hijo Fernán Anes, al Monasterio, en el año 1287, de cuanto tenían en Corneira y su término, según la había tenido D.ª Aldara.

Avión.—Venta que Monino Porco y su hijo Juan Fera hicieron a García Méndez, en el año 1176, de la mitad del lugar de Veresmo, en Avión, que fué donado al Monasterio por el comprador.

Donación que en el año 1203 hizo Fray Reinaldo, converso, al Monasterio, de todo lo que tenía en la villa de Barroso y en Santa Mariña de Avión.

Manda que María Fernández Carballal y Martín Fernández su marido, hicieron al Monasterio, en el año 1265, de cuantos heredamientos tenían en Barroso.

Manda que en el año 1314 hicieron al Monasterio, María Rodríguez

y Estefanía González, su hija, del lugar de Santa Mariña de Avión, y de todo cuanto tenían en dicha parroquia, en Veresmo, San Vicencio y en todo el Valle de Avión.

Rubillón.—Real Privilegio del Emperador D. Alonso, del año 1155, por el cual donó todo el Coto de Rubillón a la Iglesia y Monasterio de Barcena, que se agregó a éste de Melón en el año de 1160.

Donación que por el remedio de sus ánimas, hicieron Pedro Pelagio y su mujer María Pérez, al Monasterio, en el año 1257, del agro de la Edreira, junto a Ambas-aguas.

Donación de Pedro Arias de Gayate, al Monasterio, en el año 1328, de la cuarta parte del lugar de la Edreira con todas sus pertenencias.

Beneficio de Couso.—Real Privilegio de D. Alonso IX, del año 1187, por el cual hizo donación al Monasterio, de la mitad del Beneficio de Couso, privilegio que fué confirmado más tarde por el Rey D. Alonso el Sabio. En el año 1312, el Obispo de Orense, con consentimiento del Deán y Cabildo de su Santa Iglesia, dió al Monasterio la otra mitad de dicho Beneficio, por vía de permuta.

Cendón y Gayola.—Los lugares y bienes anejos a estas granjas los poseía el Monasterio por herencia de un monje del mismo.

Banga, Andrade y otros lugares.—Real Privilegio de D. Alonso IX, del año 1216, por el cual donó al Monasterio, para la fábrica de la Iglesia, las décimas de su *cilleyro* de Maside.

Permuta que en el año 1244 hizo el Monasterio con D. Fernando Yáñez y D.ª Teresa Gil su mujer, por la cual éstos le cedieron el lugar de Adrio y otros bienes en San Fiz de Navio, y el Monasterio les dió en cambio otras propiedades en el partido de Sanín.

Donación que hicieron D. Rui González Boullada, escudero, y Constanza Eanes, su mujer, al Monasterio, en el año 1317, del lugar y bienes de Lavandeira.

Permuta entre el Monasterio y D.ª Rica, mujer de Juan Fernández de Castro, en el año 1326, por la cual ésta cedió al Monasterio el lugar da Fraga, a cambio de otros bienes.

Donación de Alfonso González, al Monasterio, en el año 1351, de muchos bienes en Ledeses, Fraga y otros lugares.

Aprobación y confirmación que hizo Alfonso do Carballal, en el año 1351, de la donación hecha al Monasterio por Leonor López, de los bienes del lugar de Andrade en San Cibrao das Lás.

Donación que en el año 1454 hizo Suero de Villamarín a favor del Monasterio, de la torre y coto de Castrelo, junto a Cea.

Castiñeira.—Real Privilegio del Emperador D. Alonso, del año

1155, por el que hace donación al Monasterio de Barcena, agregado más tarde a este de Melón, de la granja de San Cipriano de Monterrey, llamada después granja de Castiñeira, junto a Sanin.

SANIN.—Compra que hizo el Monasterio a Pedro Pelagio Méndez y a Urraca, en el año 1165, de la propiedad de Lagoa, en el lugar de Prova.

Manda de D.ª Teresa Bermúdez, al Monasterio, en el año 1203, del casal de Figueiriñas y otros bienes.

Manda de Pedro Pelagio y D.ª Teresa, al Monasterio, en el año 1211, de la viña de las Custoyas, en Sanin.

Real Privilegio de D. Alfonso IX, del año 1219, por el que hace donación al Monasterio, de las viñas de Sanin; privilegio que confirmó el mismo Rey en 1228.

SAA.—Donación que hizo Fernán Cano al Monasterio, en el año 1215, de los bienes que tenía en el lugar de Saa de San Juan de Sardonin.

Venta de Juan Fernández, al Monasterio, en el año 1219, de las leiras de Sub-a-Carreira, sitas en dicho lugar de Saa.

MACENDO.—Donación que en el año 1186 hizo Martín Alvarez, al Monasterio, del lugar llamado de Macendo, con sus minas o venas de hierro.

Manda de D. García, al Monasterio, en el año 1274, por la que le deja el casal de San Pedro y otros bienes en Macendo para que le den sepultura dentro de dicho Monasterio.

Manda que hizo D. Giraldo a favor del Monasterio, en el año 1302, dejándole, para que le den sepultura en el mismo, el casal de Vilela con otros muchos bienes en Macendo y otras partes.

CASTRELO DA VEIGA. — Real Privilegio de D. Alfonso IX, del año 1202, por el que hizo donación al Monasterio de los medios diezmos que cobraba y se juntaban en su *celleiro* de Castrelo. Este privilegio fué confirmado por D. Fernando III en 1232, por D. Alonso X en 1255, y por el infante D. Sancho en 1276.

CÉSAR VAAMONDE,
Académico Correspondiente.

(Se continuará).

PÓRTICO DE SANTA MARINA DE SÁRRIA

La iglesia de Santa Marina de Sárria fué uno de tantos ejemplares románicos de Galicia. Con el grabado que ofrecemos, huelga toda explicación sobre el pórtico, que sencillo y bonito, del siglo XII, podíase admirar hace más de treinta años, pero que hoy ha desaparecido, como sus compañeros de estilo de las iglesias de Santa María de Celas, Santa María de Lesa, San Salvador de Collantres y tantas otras, que han sido víctimas de ese afán de nuestros actuales clérigos de hermosear y modernizar nuestras iglesias, privándoles de los detalles más hermosos y religiosos que puede ostentar un templo, pues en el pórtico, como sabemos, era donde los artistas medioevales expresaban más puramente los sentimientos de aquellas épocas. En cambio, los artistas actuales, bien claramente comunican a esas obras que reconstruyen, las ideas dominantes, en las cuales obras, no aparece nada pensado y menos sentido.

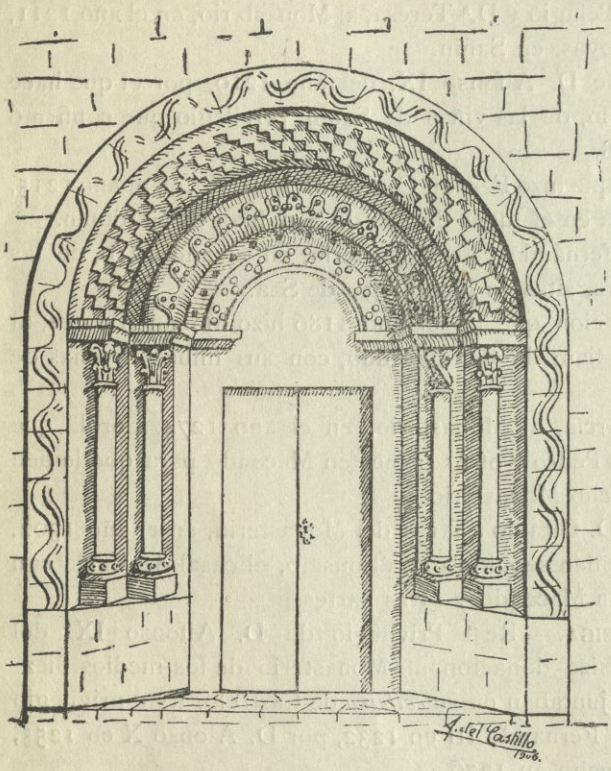

Se hace necesario, que desaparezca de aquellas personas que tienen a su cargo obras artísticas e históricas, la creencia de que su ministerio les autoriza para destruirlas. Y más aún, que comprendan que el mérito principal de una iglesia, consiste en sus antiguos recuerdos, recuerdos de una época en que el sentimiento religioso era más puro que al presente.

Si esto no se hace, pronto nos quedaremos sin monumentos románicos rurales.

A. DEL CASTILLO,
Académico adjunto.

UNO DE LOS PRIMEROS PERIÓDICOS DE LA CORUÑA

"DIARIO DE LA CORUÑA" (1808-1815)

(Conclusión)

Sigue imprimiéndose en casa de *Prieto* y desde el 4 de Diciembre lo hace *Manuel M.ª Vila* como impresor de la «Junta superior de Armamento y Defensa de este Reyno». Continuó *Vila* hasta Noviembre de 1811 que es sustituido por *Antonio Rodríguez* que lo imprime hasta el año 12 en que sale de las cajas del *Exacto Correo y Postillón de don Juan Chacón*, celebérrimo absolutista y enemigo el más encarnizado de los liberales coruñeses. No le impedían, sin embargo, sus ¡deas poner su imprenta al servicio de un periódico liberal (1). En el 1.º de Enero empieza siempre nueva numeración.

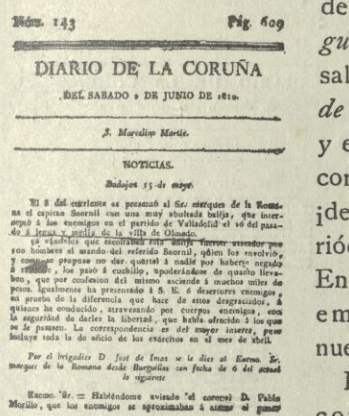

Núm. 143 Pág. 609

DIARIO DE LA CORUÑA

DEL SABADO 9 DE JUNIO DE 1810.

S. Marcelino Martir.

NOTICIAS.

Bidajoz 55 de mayo.

El 8 del corriente se presentó al Sr. enerique de la Romana el capitan Socrail con una muy abultada bulja, que interceptó á los enemigos en el partido de Valladolid el 26 del pasado á leguas y media de la villa de Olmedo.

Se ignoran que escritos son estos; pero tienen ocupados por 100 hombres al mando del referido Socrail, quien los entregó, y cuando propuso no dar quartel á nadie por haberse negado á rendirse, los pasó á cuchillo, apoderándose de quanto llevaban, que por confesion del mismo ascienda á muchos miles de pesos. Igualmente ha presentado á S. E. 6 desertores enemigos, en prueba de la diferencia que hace de estos desgraciados, á quienes ha conducido, atravesando por cuerpos enemigos, con la seguridad de darles la libertad, que habia ofrecido á los que se le pusiesen. La correspondencia es del mayor interes, pues incluye toda la de oficio de los exércitos en el mes de Abril.

Por el brigadier D. José de Imas se le dice al Excmo. Sr. marques de la Romana desde Burgos con fecha de 6 del actual lo siguiente

Excmo. Sr. = Habiéndome avisado el coronel D. Pablo Morillo, que los enemigos se aproximaban á ataca el puesto

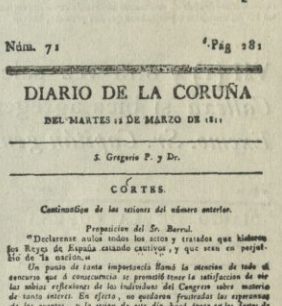

Núm. 71 Pág. 281

DIARIO DE LA CORUÑA

DEL MARTES 12 DE MARZO DE 181

S. Gregorio P. y Dr.

CORTES.

Continuacion de las sesiones del número anterior.

Proposicion del Sr. Borrul.

"Declarense nulos todos los actos y tratados que hicieron los Reyes de España estando cautivos, y que sean en perjuicio de la nacion."

Un punto de tanta importancia llamó la atencion de todo el concurso que á consecuencia se promitió tener la satisfaccion de oir las sabias reflexiones de los individuos del Congreso sobre materia de tanto interes. En efecto, no quedaron frustradas las esperanzas de las ayentes, y la sesion de este dia hará época en las Cortes de la nacion española.

El Sr. Borrul explicó sabiamente su proposicion; y en seguida el Sr. Argüelles pronunció un discurso lleno de profundidad, energia y elocuencia, en que dixo que en la nacion residé inherente el derecho de soberania, que así se declaró en decreto de 24 de setiembre, que era necesario tratar esta materia con la mayor detencion y madurez; que Bonaparte ha conservado la vida del Rey, de su hermano, y de su tio con arte fines de lo que se cree, esto es, para en un caso cautivar á la nacion introduciendo la division en España, y llevando al cabo con la intriga lo que no ha podido conseguir con las armas. Hizo mencion del suceso del Baron de Rolin, añadiendo, que desde entonces debió haberse preparado la opinion pública para todo evento. Suponiamos que el succeso, mirado

Para evitar los inconvenientes que ocasiona a un periódico político el carecer de imprenta propia, la monta el periódico por su cuenta con el título de *Caxa typográfica del Diario* (Cantón Grande, 20) comenzando nueva numeración desde 1.º Noviembre de 1813, fecha en que comenzó a funcionar la imprenta, por cierto con muy hermosos y claros tipos y esmerada impresión.

En 1814 vuelve a empezar nueva numeración en 1.º de Febrero (2) por haber pasado la imprenta a otro propietario llevando agregado a su pie *propia de José de la Callexa y Llano*, que hay quien dice fué diputado en las Cortes de Bayona de 1808 y que nosotros no encontramos entre los asistentes a ese acto.

---

(1) Este fué industrial que supo entender su negocio y llegó a reunir una fortuna por la imprenta.

(2) Debió sufrir alguna suspensión pues hemos visto los números 5 y 6 del año 7 correspondientes al martes 5 y miércoles 6 de Abril de 1814, a no ser que la numeración comenzase con el mes, como algunos diarios lo hacían.

Cuando por consecuencia de la determinación tomada contra la prensa por Fernando VII, a su regreso a España, desaparecen casi todos los periódicos, no por eso dejó de publicarse *El Diario*, que saliera hasta Abril de su imprenta propia. Llenados los requisitos que exigía el Decreto real y en fuga los principales liberales desde el 23 de Mayo lleva el pie de imprenta de *Juan Chacón* y luego del *Exacto Correo,* que era la misma.

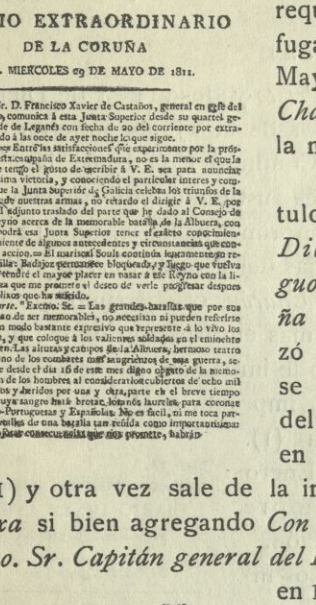

DIARIO EXTRAORDINARIO
DE LA CORUÑA
DEL MIERCOLES 29 DE MAYO DE 1811.

El Excmo. Sr. D. Francisco Xavier de Castaños, general en gefe del 5.° y 6.° exército, comunica á esta Junta Superior desde su quartel general de Valverde de Leganés con fecha de ayer del corriente por extraordinario recibido á las once de ayer noche lo que sigue.

«Excmo. Señor. Entre las satisfacciones que experimento por la próspera suerte de esta campaña de Extremadura, no es la menor el que la primera noticia que tengo el gusto de escribir á V. E. sea para anunciar una importantísima victoria, y conociendo el particular interes y complacencia con que la Junta Superior de Galicia celebra los triunfos de la Nacion y gloria de nuestras armas, no retardo el dirigir á V. E. por extraordinario el adjunto traslado del parte que he dado al Consejo de Regencia del Reyno acerca de la memorable batalla de la Albuera, con cuya relacion podrá esa Junta Superior tener el exacto conocimiento de que es conveniente de algunos antecedentes y circunstancias que concurrieron á esta accion, en el marisco de Soult continúa lentamente su retirada hácia Sevilla: Badajoz permanece bloqueado, y luego que tuviera á nuestro poder tendré el mayor placer en pasar á ese Reyno con la lisongera esperanza que me promete el deseo de verle progresar despues de los males pasados que ha sufrido.

Copia del Parte. «Excmo. Sr. = Las grandes batallas que por sus circunstancias han de ser memorables, no necesitan ni pueden referirse por escrito de un modo bastante expresivo que represente á lo vivo los hechos gloriosos, y que coloque á los valientes soldados en el eminente lugar que merecen. Las alturas y campos de la Albuera, hermano teatro del horror por uno de los combates mas sangrientos de esta guerra, serán para siempre desde el dia 16 de este mes objeto de la memoria y admiracion de los hombres al considerar cubiertos de ocho mil guerreros muertos ó heridos por una y otra parte en el breve tiempo de siete horas, cuya sangre hará brotar, lozanos laureles para coronar las armas Anglo-Portuguesas y Españolas. No es facil, ni me toca particularizar los detalles de una batalla tan reñida como importantísima: tal vez las ventajosas consecuencias que nos prometo, habrán

En 1.° de Septiembre modifica su título por el de *Diario Antiguo de la Coruña* (que empezó a publicarse de orden del Gobierno en 1808), año VII (1) y otra vez sale de la imprenta de *Callexa* si bien agregando *Con licencia del Excmo. Sr. Capitán general del Reyno.* Cesó en 1815 por orden del Gobierno absoluto.

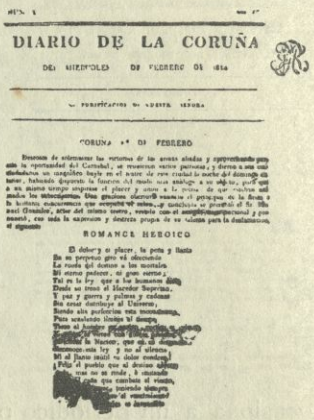

DIARIO DE LA CORUÑA
DEL MIERCOLES 01 DE FEBRERO DE 1814

CORUÑA 1.° DE FEBRERO

ROMANCE HEROICO

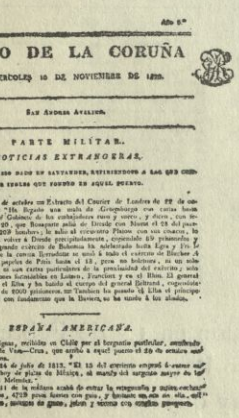

DIARIO DE LA CORUÑA
DEL MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 1820.

SAN ANDRES AVELINO.

PARTE MILITAR.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ESPAÑA AMERICANA.

Por esta ligera reseña del primer periódico coruñés se comprende que por las varias modificaciones de su título, muchos hayan creído periódicos distintos, al que sólo era uno mismo.

Publicaba noticias, partes oficiales, artículos varios, noticias de Madrid, fondos, actos oficiales, editoriales políticos, y era liberal.

En sus páginas hay arsenal abundante para la historia de aquella época.

Daba *Suplementos y Extraordinarios,* cuando lo exigían las circunstancias, como el del 6 de Octubre de 1808 en que trae noticias de la campaña en Vitoria, comunicadas a la Junta de Galicia y dadas al pú-

(1) Ya en 1813 traía año VI. En los anteriores nada decía.

blico para destruir el mal efecto de las noticias absurdas que circulaban. Va un *cliché* del *Extraordinario* del 29 de Mayo de 1811.

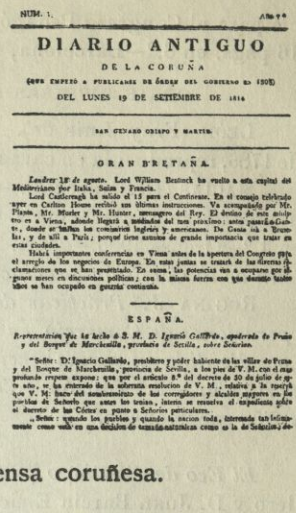

NUM. 1. Año 7.º

DIARIO ANTIGUO

DE LA CORUÑA

(QUE EMPEZÓ A PUBLICARSE DE ÓRDEN DEL GOBIERNO EN 1808)

DEL LUNES 19 DE SETIEMBRE DE 1814

SAN GENARO OBISPO Y MARTIR.

GRAN BRETAÑA.

Londres 18 de agosto. Lord William Bentinck ha vuelto a esta capital del Mediterráneo por Italia, Suiza y Francia.

Lord Castlereagh ha salido el 15 para el Continente. En el consejo celebrado ayer en Carlton House recibió sus últimas instrucciones. Va acompañado por Mr. Planta, Mr. Mosler y Mr. Hunter, mensagero del Rey. El destino de este ministro es a Viena, adonde llegará a mediados del mes próximo: antes pasará a Gante, donde se hallan los comisarios ingleses y americanos. De Gante irá a Bruselas, y de allí a París; porque tiene asuntos de grande importancia que tratar en estas ciudades.

Habrá importantes conferencias en Viena antes de la apertura del Congreso para el arreglo de los negocios de Europa. En estas juntas se tratará de las diversas reclamaciones que se han presentado. En suma, las potencias van a ocuparse por algunos meses en discusiones políticas; con la misma fuerza con que durante tantos años se han ocupado en guerras continuas.

ESPAÑA.

Representacion que ha hecho á S. M. D. Ignacio Gallardo, apoderado de Prado y del Bosque de Marchenilla, provincia de Sevilla, sobre Señorios.

"Señor: D. Ignacio Gallardo, presbítero y poder habiente de las villas de Prado y del Bosque de Marchenilla, provincia de Sevilla, a los pies de V. M. con el mas profundo respeto expone: que por el artículo 8.º del decreto de 30 de julio de este año, se ha enterado de la soberana resolucion de V. M., relativa a la reserva que V. M. hace del nombramiento de los corregidores y alcaldes mayores en los pueblos de Señorío que antes los tenian, interin se resuelva el expediente sobre el decreto de las Córtes en punto a Señoríos particulares.

"Señor: quando los pueblos y quando la nacion toda, interesada tan íntimamente como está en una decision de tamaña naturaleza como es la de Señoríos, de-

Durante el tiempo que tuvo de vida siguió defendiendo los mismos ideales y desde sus comienzos sostuvo reñidas campañas con la prensa retrógrada de su época.

Conservó siempre el mismo tamaño y forma.

He aquí en extracto lo que fué uno de los primeros periódicos políticos fundados en Galicia y el precursor de la actual prensa coruñesa.

EUGENIO CARRÉ ALDAO.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS DE ESCRITORES GALLEGOS

ARMADA TEIJEIRO (R).—*Labor moralizadora de las Sociedades gallegas en América.* Primer premio concedido por el *Diario de la Marina,* decano de la prensa habanera, en el Certamen Pedagógico de Santiago de 1906.—Coruña, 1906.

BALSA DE LA VEGA (Rafael).—*Los tigres de la Malasia.—El Rey del Mar,* por Eugenio Salgari, traducción del italiano por..... en 8.º, 206 y 204 págs. de la Bib. Calleja.—Madrid, 2 tomos, 1'60 encuadernados.

GARRIDO (Antonio).—*Almanaque de la Ilustración Española y Americana,* para 1907, dirigido y compuesto con la colaboración de distinguidos escritores por..... Folio. 1202 págs.—Madrid, 1906.—Ptas. 2.

MERINO (R. P. Baltasar), S. J.—*Flora descriptiva de Galicia.*—Fanerógamas, monopétalas y estamíneas; 636 págs. con grabados, en 4.º, tomo II.—Santiago. 1906.—Ptas. 9.

PARDO BAZÁN (Emilia).—*Novelas ejemplares.—Los tres arcos de Cirilo.—Un drama.—Mujer.*—272 págs. en 8.º, 2.ª edición.—Volumen XIII de sus obras completas.—Madrid 1906.—Ptas. 3'50.

VAAMONDE (Carlos).—*Vaguedades,* poemas.—45 págs. en 16.º—Coruña, 1906.—No se puso a la venta.

VILLELGA RODRÍGUEZ (Dr. Emilio). Profesor en la Universidad Pontificia Compostelana.—*Consideraciones acerca del ateísmo contemporáneo.*—Conferen-

cia para el Congreso Pedagógico que se celebró en Santiago en Julio de 1906.—16 págs. en 8.°—Barcelona, 1906.

OBRAS IMPRESAS EN GALICIA DE ESCRITORES NO GALLEGOS

León (Fray Luis de).—*La Perfecta Casada,* copia exacta de la edición de 1786, reproducida en caracteres góticos por el señor Micó, de Pontevedra, 1906.

Macías (Dr. Marcelo).—*Cronicón de Idacio,* versión castellana, con abundantes notas y aclaraciones del insigne obispo y su obra.—2.ª edición, 79 páginas en 4.°—Orense 1906.—Ptas. 2'50.—(La primera edición fué publicada en el *Boletín de la Comisión provincial de Monumentos,* de Orense, tomo I, n.° 10-13.)

Rogina (J.) *Prácticas de Contabilidad Mercantil o colección de ejemplos de operaciones de Comercio, en borrador para su redacción en el Diario y libro Mayor, dividida en varias secciones, cada una de las cuales forma una Contabilidad particular.*—2.ª edición.—Coruña, 1906.—111 págs. en 4.°—Ptas 2 en rústica y 2'50 encartonado.

FOLLETINES

El Eco de Santiago publica *Dos Almas,* novela por D. Juan Barcia Caballero y D. Juan Barcia Eleicegui.

La *Idea Moderna* de Lugo:

La Arquitectura Cristiana en Galicia, conferencia leída en el «Patronato Católico de Obreros de San José», de la Coruña, en la noche del 22 de Abril de 1906, por D. Angel del Castillo López.

El semanario de la Habana, *En Marcha: Gentes sencillas,* novela de nuestro querido amigo el Académico de Número D. José Ojea.

PERIÓDICOS

Aparecieron:

El Moscardón, semanario, Ferrol.

El Tóxpiro, semanario, Vigo.

Voz del Pueblo, semanario, La Estrada.

La Juventud, bisemanal, Mondoñedo.

Desapareció:

La Voz de Bueu.

E. C. A.

ADVERTENCIAS

Los trabajos que se remitan para su publicación se enviarán al señor Presidente de la Academia.

Los originales no se devolverán publíquense o no.

Litografía e Imprenta Roel—Coruña